

La Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

INFORMA

CONSULTA PÚBLICA PRÉVIA

**DENOMINACIÓN: PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, POR LA QUE SE CREA Y REGULA EL REGISTRO DE PERSONAL FORMADOR EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA IMPARTICIÓN DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DIRIGIDAS A LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD O INCLUIDAS EN EL CATÁLOGO DE ESPECIALIDADES PUBLICADO POR EL SEPE.**

Basándose en lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se estima oportuno realizar una consulta pública a fin de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones representativas, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, habida cuenta del impacto que significará la elaboración del proyecto de Orden de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se crea y regula el Registro de Personal Formador en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo de la Comunitat Valenciana, para la impartición de especialidades formativas dirigidas a la obtención de Certificados de Profesionalidad o incluidas en el Catálogo de Especialidades publicado por el SEPE.

La creación y regulación de este registro, supone un avance en la mejora de los sistemas que conforman la oferta de la formación profesional para el empleo dado que, de manera permanente, se tiene la posibilidad de recabar de dicho registro la información que precisen, sobre todo, aquella relativa a que el personal formador cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente, y este personal, tiene la seguridad jurídica de que su perfil se ajusta a aquellos mientras no se modifiquen.

Las aportaciones y opiniones al proyecto se pueden remitir hasta el día 27 de marzo de 2018, a la dirección de correo electrónico [sgformacion@gva.es](mailto:sgformacion@gva.es)

DIRECCIÓ GENERAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN  
CONSELLERIA DE ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO

Antecedentes	<p>Decreto 220/2017, de 29 de diciembre, del Consell, regula la bolsa de empleo temporal de personal experto docente de carácter temporal y aprueba las bases del procedimiento de selección y nombramiento, para la realización de acciones formativas en las que participe SERVEF,</p> <p>Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad, en la Orden ESS/1897/2013 de 20 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008 citado, los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación, así como en aquellos que de manera específica, regulan cada certificado.</p>
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La presente orden supone una propuesta innovadora para la mejora de la calidad de la oferta de formación profesional para el empleo, toda vez que, pretende garantizar el nivel de competencia docente exigido al personal formador que imparte cada especialidad formativa
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La creación y regulación de este registro, supone un avance en la mejora de los sistemas que conforman la oferta de la formación profesional para el empleo dado que, de manera permanente, se tiene la posibilidad de recabar de dicho registro la información que precisen, sobre todo, aquella relativa a que el personal formador cumple los requisitos exigidos por la normativa vigente, y este personal, tiene la seguridad jurídica de que su perfil se ajusta a aquellos mientras no se modifiquen.
Objetivos de la norma	Constituye el objeto de esta orden la creación del Registro de personal Formador, para la impartición de cursos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad en el ámbito de la Comunitat Valenciana, y la determinación del procedimiento administrativo para su inscripción, regulando aspectos como: la presentación y subsanación de solicitudes, la forma, lugar y medio de presentación, el modo en que debe acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones de aplicación, así como su tramitación, el plazo para dictar la resolución, efectos del silencio y, en su caso, la inscripción o su denegación.
Posibles Soluciones, Alternativas reguladoras y no reguladoras	El Registro, tiene por finalidad la mejora de la calidad de la oferta de formación profesional para el empleo mediante la creación de una base de datos de personal dispuesto a cooperar con el SERVEF en las tareas formativas, cuya cualificación y capacidad formativa, en términos de calidad y eficacia, quede garantizada mediante la verificación previa del cumplimiento de los requisitos establecidos en cada uno de los reales decretos reguladores de los certificados de profesionalidad o incluidos en el Catálogo.